ORDENANZA Nº 545/91

Instalación de semáforos en chacra II.

Sanción: 23/05/91.

Art. 1º) DEROGAR en su totalidad la Resolución Nº 219/89.

Art. 2º) INSTALAR en la intersección de las calles Gobernador Anadón y Aeroposta Argentina, semáforos de control vehicular.

Art. 3º) DEMARCAR en la intersección mencionada en el artículo 2º, las sendas peatonales.

Art. 4º) El gasto que demande la presente Ordenanza deberá ser imputado a la partida principal de Obras Públicas, Presupuesto 1991.

Art. 5°) DE FORMA